



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5417/2022

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (VACCINIUM SPP.) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE.

Santiago, 20/09/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 2.756 de 2018 y 1.284 de 2021; el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío.”; y Carta 0440-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV del 18 de julio de 2022, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA).

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”.
3. Que el SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”.
4. Que, el año 2018, el SAG llevó a cabo la verificación in situ a las instalaciones de la empacadora “Hortifrut Tal S.A.C.”, resultando en su aprobación y delegando en el SENASA de Perú, las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada consecutiva.
5. Que, SENASA comunicó que por temas legales se ha realizado y autorizado el cambio de razón social de la empacadora “HORTIFRUT-TAL S.A.C.” a “HORTIFRUT - PERÚ S.A.C.”, manteniendo el código N° 009-00017-PE y las mismas condiciones que tenía cuando fue auditada anteriormente por el SAG de Chile, lo que fue verificado por el SENASA.
6. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora Hortifrut - Perú S.A.C., del Departamento de La Libertad, Perú, autorizada por última vez la temporada 2021-2022.
7. Que, SENASA ha enviado certificados con la aprobación de la empacadora mencionada en resueltos 4 y 6, y que de éstos se estima un término de actividades en el primer semestre del 2023.
8. Que SENASA no ha solicitado habilitación de cámaras de tratamiento para arándanos, por lo que solo se acepta tratamiento de frío en tránsito.
9. Que, en acuerdo conjunto entre SAG y SENASA se definió, para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según la modalidad establecida por el USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVO:

1. Habilítase la empacadora de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) para consumo, procedentes de Perú, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú, cuya información se detalla a continuación:

Nombre	Código	Distrito	Departamento
Hortifrut - Perú S.A.C.	009-00017-PE	Chao	La Libertad

2. Establézcase, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16.
3. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de agosto de 2023.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/ALV/LVM

Distribución:

- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Alexis Haro Díaz - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Laura Berrios Torres - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=126649304&hash=f1ea0>